

**ENTIDAD LOCAL MENOR DE CUBILLOS DEL SIL.
MUNICIPIO DE CUBILLOS DEL SIL.**

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA VECINAL

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cubillos del Sil, León, a las trece horas del día veintinueve de Junio de dos mil quince, se reúnen el Sr. Alcalde del Ayuntamiento, D. ANTONIO CUELLAS GARCÍA, con asistencia de la Secretaria del Ayuntamiento D^a ROSARIO ÁLVAREZ CALLEJA, y los siguientes Sres.:

DON FRANCISCO-JAVIER CORRAL MATA, Alcalde-Pedáneo de la Entidad Local Menor de CUBILLOS DEL SIL, Electo en las elecciones Locales celebradas el día 24 de Mayo de 2015.

DON PEDRO CORRAL CASCALLANA.
DON DESIDERIO MARTÍNEZ OSORIO.
DON ANGEL RAMÓN CORRAL.
DOÑA MARÍA DEL CARMEN TRAVIESO CASCALLANA .

Los que han sido designados Vocales de la Junta Vecinal de esta Entidad Local, el primero de ellos por la Junta Electoral de Zona de Ponferrada, y los tres siguientes directamente por el Alcalde-Pedáneo, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 1/1998, de 4 de Junio, de Régimen Local de Castilla y León.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, y una vez acreditada la personalidad de los asistentes, por la Secretaria del Ayuntamiento se da lectura al artículo 199 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General; y artículo 59 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

Seguidamente y hallándose presentes los dos tercios del número legal de los miembros que han de formar parte de la Junta Vecinal de esta Entidad Local, el Sr. Alcalde, procede a tomar juramento/promesa al **Alcalde-Pedáneo DON FRANCISCO-JAVIER CORRAL MATA**, según la fórmula establecida en el Real Decreto 707/79 de 5 de Abril, dándole posesión de su cargo, tras lo cual el Sr. Alcalde-Pedáneo pasa a ocupar la presidencia de la sesión.

A continuación el Presidente de la Junta Vecinal, tras tomar el juramento / promesa a los Vocales de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor presentes en el acto, declara legalmente constituida la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de CUBILLOS DEL SIL.

Acto seguido, el Sr. Alcalde-Pedáneo designa para sustituirle en los casos de

ausencia o enfermedad al vocal **D. DESIDERIO MARTÍNEZ OSORIO**, quien acepta el nombramiento.

Seguidamente, y tras las pertinentes deliberaciones, se adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

1º.- **Designar Tesorero** de la Junta Vecinal, relevándole de la obligación de prestar fianza, bajo la responsabilidad solidaria de todos los miembros de la Junta Vecinal, **al Vocal D. ÁNGEL RAMÓN CORRAL**, quien acepta el cargo.

2º.- **Habilitar como Secretario** de la Junta Vecinal, a los efectos del art. 8º. 1 del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de Julio, a la vecina **Dª ALEJANDRA CALVO FERNÁNDEZ**, quien presente en la sesión acepta el cargo.

3º.- Señalar como fecha para la celebración de las Sesiones de la Junta Vecinal: La Junta Vecinal celebrará sesiones ordinarias cada seis meses y extraordinarias cuando lo decida el presidente o lo solicite la mayoría de sus miembros.

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, exhorta a la Junta Vecinal al cumplimiento de sus obligaciones en defensa y mejora de los intereses comunitarios; especialmente hace referencia a la comprobación del acta de arqueo extraordinario y del Inventario de Bienes de la Entidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la Sesión a las trece horas y diecinueve minutos del día anteriormente señalado, extendiéndose la presente acta que firman todos los comparecientes junto conmigo, la Secretaria del Ayuntamiento, que certifico. Posteriormente será transcrita este acta, por el Secretario habilitado, al correspondiente libro de Actas de la Junta Vecinal.